



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6.622/2014

ZAPALLAR, 31 de diciembre de 2014

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1°.- La necesidad de entregar un mejor servicio a los contribuyentes y habitantes permanentes y temporales de la comuna, con la finalidad de acceder a información de forma clara en materia de rentas municipales, otorgando las mejores alternativas para el emprendimiento de negocios.

2°.- Las facultades que permite el ordenamiento jurídico para cumplir con las funciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3°.- El Decreto de Alcaldía N° 6.185/2014, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que aprobó el presupuesto municipal para el año 2015

DECRETO:

1° **APRUEBASE** programa comunitario denominado "**PROGRAMA DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN EN MATERIA DE RENTAS MUNICIPALES**".

2° El objetivo del presente programa en beneficio de la comunidad, es dar un servicio óptimo a los contribuyentes de la comuna, entregando información de forma clara junto a alternativas de emprendimiento de negocios, mejorando por consiguiente el fomento productivo de los empresarios, de toda escala, de la comuna de Zapallar.

3° El presente programa tiene una vigencia desde el día 1 de Enero de 2015, hasta el 31 de Diciembre de 2015

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

Distribución:

- 1.- Administración Municipal
- 2.- Tesorería Municipal
- 3.- Dirección de Administración y Finanzas
- 4.- Oficina de Transparencia
- 5.- Recursos Humanos
- 6.- Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / SEC /.-



NICOLÁS COX URREJOLA
Alcalde